MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS
"JOSE CASIMIRO ULLOA"

Nº ..007-2014-OEA-HEJCU

Resolución Administrativa

Miraflores, 20 de Febrero de 2014

VISTO:

El Expediente N° 14-002529-001, que contiene el Oficio Nº 070-2014-SAMU/MINSA emitido por Dirección Ejecutiva del Programa Nacional "Sistema de Atención Móvil de Urgencia" – SAMU, y el Acta de Reunión de fecha 03 de febrero de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que, en el inciso k.1) del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que las Entidades Públicas tienen como funciones, atribuciones y obligaciones aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles. En tanto que los artículos 118 y 124 del citado Reglamento determinan que el acto de disposición o administración de los bienes muebles se aprobará mediante Resolución de la Oficina General de Administración;

Que, el artículo 130 de la norma antes citada, señala que la Afectación en Uso de Bienes Muebles implica la entrega a título gratuito de la posesión de bienes muebles de su propiedad a favor de otra entidad;

Que, la política de Estado del Gobierno es dar prioridad a la "Inclusión Social y Lucha Contra la Pobreza", siguiendo esta línea el Programa Nacional "Sistema de Atención Móvil de Urgencia" - SAMU, que se encuentra adscrito al Ministerio de Salud, da respuesta a las necesidades de atención médica de Emergencias y Urgencias prioritariamente al ámbito de personas de escasos recursos económicos a nivel nacional, fundamento que sostiene el citado Programa como necesidad para contar con ambulancias;

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 373-2013-OEA-HEJCU de fecha 27 de agosto de 2013 se aprobó con eficacia anticipada al 19 de octubre de 2012 la Afectación en Uso de bienes muebles comprendidos en el Listado Nº 0001-2013, donde se encuentra entre otros la ambulancia de Placa de Rodaje Nº EUA-180 Marca Mercedes Benz Modelo Sprinter 313CDI, a favor del Programa Nacional "Sistema de Atención Móvil de Urgencia" - SAMU por el plazo de un (01) año por un valor total de S/. 308, 394.63 (TRESCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 63/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante Acta de Reunión de fecha 03 de febrero de 2014, el Programa Nacional "Sistema de Atención Móvil de Urgencia" - SAMU y el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" acuerdan la prórroga de la Afectación en Uso por el plazo de seis (06) meses;

Que, mediante Oficio Nº 070-2014-SAMU/MINSA, el Director Ejecutivo del Programa Nacional "Sistema de Atención Móvil de Urgencia" - SAMU, con la finalidad de atender las urgencias y emergencias pre-hospitalarias en forma oportuna, tal como lo dispone el Decreto Supremo Nº 017-2011-SA, que crea el Programa Nacional "Sistema de Atención Móvil de Urgencia" - SAMU, en concordancia con lo dispuesto en la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, solicita la prórroga de la Afectación en Uso, dispuesta por Resolución Administrativa Nº 373-2013-OEA-HEJCU, por el plazo de seis (06) meses adicionales;

Que, estando a lo expuesto, resulta procedente lo solicitado, debiendo para tal efecto emitirse la resolución aprobatoria correspondiente, de acuerdo al Listado de Afectación en Uso de Bienes Muebles Nº 0001-2013 que consta de once (11) registros por un Valor Total de S/. 308, 394.63 (TRESCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 63/100 NUEVOS SOLES), además de herramientas, equipos biomédicos y otros adjunto al presente;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se puede disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Con las visaciones de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, y del Coordinador del Equipo de Trabajo de Control Patrimonial del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, y la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR con Eficacia Anticipada al 19 de octubre de 2013 la Prórroga de la Afectación en Uso de Bienes Muebles, dispuesta mediante Resolución Administrativa Nº 373-2013-OEA-HEJCU y contenida en el Listado de Afectación en Uso de Bienes Muebles Nº 0001-2013, a favor del Programa Nacional "Sistema de Atención Móvil de Urgencia" - SAMU por el plazo de seis (06) meses, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución. El plazo concluirá indefectiblemente el 19 de abril de 2014.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Programa Nacional "Sistema de Atención Móvil de Urgencia" - SAMU adopte las acciones necesarias para garantizar la custodia y asumir los gastos de conservación, mantenimiento, seguro y demás de los Bienes Muebles entregados en Afectación en Uso; devolviendo en las mismas condiciones de la recepción una vez culminado el plazo señalado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Logistica para que a través del Equipo de Control Patrimonial supervise el cumplimiento estricto de la Afectación en Uso de los Bienes Muebles, debiendo informar al Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, el cumplimiento del mismo.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Administrativa a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
Hospital De Emergencias "José Casimiro Ulloa"
DR. OSCAR BECERRA GARCIA
Director Ejecutivo de la Oficina de Administración
C.M.P. 8534

ORBG/ERFZ/mgs
Distribución
- Dirección General
- Of. Ejec. De Administración
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Economía
- Órgano de Control Institucional
- Programa Nacional SAMU
- Equipo Funcional de Control Patrimonial
- Archivo